

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO VII.

PACHUCA.—Mártes 10 de Agosto de 1875.

NUM. 30.

CONDICIONES.—Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripción será de un peso por cada veintiún números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliadores del Estado.—Los numeros sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán al redactor, á la Secretaría de Gobernación, y según su clase, se insertarán gratis á precios convencionales.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

PARTE OFICIAL.

EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Quo por la Secretaría de Estado y del despacho de Gobernación, se me ha dirigido el decreto que sigue:

“Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—Sección 1^a—El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

“Que la Diputación permanente del Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“La Diputación permanente del Congreso de la Unión, en virtud de la facultad que le concede el artículo 53 de la ley orgánica electoral, decreta:

“Artículo único. En los distritos de Tancítaro, Zamora, La Piedad, Purépero, Puruándiro y Pátzcuaro del Estado de Michoacán, se celebrarán elecciones de diputados, senadores, magistrados 2º, 4º, 6º y 8º y fiscal y procurador general de la Nación; teniendo lugar las primarias, el tercer domingo de Agosto próximo, las secundarias de diputados y senadores el quinto domingo del mismo mes, y el lunes siguiente las de magistrados, fiscal y procurador general.

“Palacio del Poder Legislativo. México, Julio 29 de 1875.—R. G. Guzman, diputado presidente.—A. Rila y Echeverría, diputado secretario.—Manuel M. Zaldívar, diputado secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional de México, á veintinueve de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Sebastián Lerdo de Tejada.—Al C. Cayetano Gómez y Pérez, oficial mayor encargado del Ministerio de Gobernación.

“Y lo comunico á vd. para su inteligencia y efectos.

“Independencia y Libertad. México, Julio 29 de 1875.—Cayetano Gómez y Pérez, oficial mayor.—C. Gobernador del Estado Hidalgo.—Pachuca.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del gobierno en Pachuca, Agosto 2 de 1875.—Justino Fernández.—Pablo Tellez, secretario.

Gefatura política de Atotonilco el Grande.—Sección 1^a—Tengo la honra de participar á vd. para conocimiento de ese superior gobierno, que en este distrito de mi cargo se ha conservado inalterable la tranquilidad pública, en la segunda quincena del mes que fina.

Independencia y Libertad. Atotonilco, Julio 31 de 1875.—Ignacio Melo.—C. secretario de gobernación del gobierno del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Huichutla.—Sección 1^a—Tengo el honor de participar á vd. para conocimiento del ciudadano gobernador, quo la tranquilidad pública ha permanecido inalterable en el distrito, durante la segunda quincena de Julio próximo pasado.

Independencia y Libertad. Pachuca, Agosto 2 de 1875.—Felipe Ángeles.—C. secretario del gobierno del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Molango.—Sección 1^a—La tranquilidad pública se ha conservado inalterable en este distrito durante la segunda quincena del mes anterior.

Comunico á vd. á fin de que llegue á conocimiento del ciudadano gobernador.

Independencia y Libertad. Molango, Agosto 3 de 1875.—M. Inclan.—C. secretario de gobernación del gobierno del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Actopan Hidalgo.—Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de vd. para que se sirva dar cuenta al ciudadano gobernador, que en el mes que se cita, se hicieron los trabajos siguientes en el camino que se está construyendo de esta villa á la ciudad de Pachuca.—En la cuesta de la Cantera se formó un terraplén de 30 metros largo, por 7 de ancho y una altura media de 3^m 5.—En el mismo punto, se hizo un encorralado de 30 metros longitud por 1,20 latitud y una altura media de 3^m 5, lo que hizo el costo que aparece en el corte de caja del fin del mes que remito á esa secretaría.

Independencia y Libertad. Actopan, Julio 31 de 1875.—Manuel Mondelo.—C. secretario de gobernación del Estado.—Pachuca.

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL DE ORIZATLÁN.

EL C. LUIS ANDRADE, Presidente municipal de Orizatlán á sus habitantes, sabed:

Que la honorable corporación, ha tenido á bien expedir el siguiente decreto:

Núm. 7.—La honorable asamblea municipal de Orizatlán, decreta:

Art. 1º Se declara municipio propietario por la sección electoral núm. 6 de este municipio, al C. Francisco Melo y Tellez, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos en aquella sección.

Art. 2º Electo, previa la protesta de ley, comenzará á ejercer sus funciones desde el 24 del presente.

Al ejecutivo municipal para su sanción y cumplimiento.

Dado en el salón de sesiones de la honorable asamblea, á 21 de Julio de 1875.—Filomeno Olivares, municipio presidente.—Vicente Espinosa, municipio secretario.

Por tanto, mando se publique, circule y execute.

Orizatlán, Julio 23 de 1875.—Luis Andrade, una rúbrica.—German Alvarado, una rúbrica, secretario.

Administración general del Timbre.—Méjico.—Circular número 28.—Entre la correspondencia que de Guadalajara se despatchó en la noche del 25 de Junio próximo pasado para Ciudad Guzman, Colima y Autlán, robada en el pueblo de San Sebastián, iba un bulto con estampillas, que el administrador principal de esta renta en Jalisco remitía al subalterno de Autlán; siendo cien de cuartellos para documentos y libros, é igual número de las cinco clases para contribución federal, con los números que al calce se expresan.

Lo comunico á vd. para que procure recojer las estampillas

extraviadas que puedan circular en su Estado; procediendo á la aprehension de la persona que las presente, y consignandola á la autoridad respectiva.

Números 208,831 á 208,930.—177,451 á 177,550.—257,001
á 257,100.—319,176 á 319,275.—265,601 á 265,700.

Independencia y Libertad. México, 19 de Julio de 1875.—J. Torrea.—C. Administrador principal de esta renta en Hidalgo.—Pachuca.

Pachuca, 4 de Agosto de 1875.—Estas diligencias se instruyeron para averiguar quiénes fueron los autores del asesinato de un hombre desconocido que se halló horriblemente acuchillado en la barranca de las Cuevillas, municipalidad de Epazoyucan.—Se redujo á prisión, como sospechados del crimen, á Adon López, natural y vecino del barrio de Xolostitla, en la misma municipalidad, soltero, jornalero y de veinte y dos años.—Y á Francisco Vera, natural de la ranchería de las Animas, vecino de Portezuelo del Manzano, cerca de Xolostitla, soltero, fabricante de vino mescal, y como de veinte y tres años de edad.

ESTABLECERÉ LOS HECHOS:

A las cuatro de la tarde del sábado 17 de Julio, llegó al ranchito de Adon López, en Xolostitla, cargando un bulto de petate en las espaldas, un hombre desconocido que vendía á la mano riondas y bosalillos de cerda, zapatos de vaqueta y sombreros de palma.—El comercio que hacia este hombre no podía importar mas de ocho pesos.—Pidió descansar y hospedarse en el ranchito de López, permaneciendo en la pulquería hasta como á las seis y media de la tarde, que volvió á cargar su bulto y se dirigió, ignorándose hasta ahora la causa, á la pequeña venta del Portezuelo del Manzano, en que vive Francisco Vera, jóven de malos antecedentes y de pésima familia.—Desde que Vera se estableció en este punto, que es verdaderamente el portezuelo de una peligrosa barranca, se notaron en ella frecuentes robos.—Los sospechados Adon López y Francisco Vera, indubitablemente, al ver al hombre desconocido que llegó á sus puertas en una misma tarde, se confabularon para cometer el crimen.—A las siete de la noche, y estando el hombre desconocido ebrio, porque en tal estado lo pusieron Vera y López, lo convidió aquel para asistir á un fandango: lo sacaron ambos de la venta del Manzano encaminándolo á la barranca de las Cuevillas.—La distancia que hay de la venta de Vera al punto en que se verificó el crimen, será como de seiscientas varas y de buen piso.—La distancia que hay del ranchito de López al punto en que fué hallado el cadáver, será de seiscientas varas; pero do un piso muy escabroso, y casi impracticable.—Apenas habían andado los tres como doscientas varas en la áspera barranca, cuando Francisco Vera que iba armado de un ancho y filoso machete, atacó con él sin decirle una palabra, al hombre desconocido, derribándolo al suelo á los primeros golpes.—Adon Lopez, que dice no llevaba arma alguna, al ver caído al hombre, víctima de tantas heridas, hechas con una ferocidad y con una saña increíbles, le quitó á Vera el machete de la mano, y con él, por mandato de Vera, descargó sobre el hombre ya cadáver, unos cuantos machetazos que el mismo López asegura que fueron de plano, y no de punta ni de filo.—El cadáver tenía diez y seis grandes heridas y muchas pequeñas.—Francisco Vera, con inaudita crudelidad, tomó al cadáver de un pie, y para alejarlo del lago de sangre en que estaba tendido, lo arrastró como diez varas sobre un piso durísimo y accidentado.—Se hace indispensable hacer notar, que la cabeza estaba casi separada del tronco, y pendiente solo de un pedazo de piel.—Los asesinos huyeron juntos pero sin precipitación, hasta la venta de Vera: allí se separaron, yéndose López para su ranchito, amonestado de guardar silencio; y Vera, sin participarlo á López, á ocultar del lado opuesto á su venta, entre la maleza y las peñas, el tercio que cargaba el hombre desconocido, y quo Vera consideró fruto de su crudelidad y su codicia.—Los objetos que contenía el bulto robado no podían ser mas mezquinos: dos sombreros de palma, dos petates finos de Puebla, un par de zapatos de vaqueta y unos pedazos de gamuza viejísimos, resto de unas calzoneras sin forro.—El lunes 19 de Julio, á las nueve de la mañana, un boyero que buscaba agua en la barranca, descubrió el cadáver horriblemente desfigurado; y corrió á Epazoyucan á dar parte á las autoridades. El presidente municipal hizo alzar el cadáver remitiéndolo al hospital de este distrito, é inmediatamente dispuso recoger á todos los vecinos mas inmediatos á la barranca y hacer con ellos las indagaciones quo correspondian. No faltaron personas que le dijeran, que al hombre cuyo cadáver acababa de recogerse, lo habían visto el viernes 16 en la venta de Francisco Vera, tomando pulque en unión de los quo despues fueron

sus asesinos, y el sábado 17 por la tarde, en el rancho de Adon López.—Apresó á esto y á Vera el presidente municipal, e interrogándolos separadamente, Adon López de luego á luego confesó la participación quo había tenido en el crimen, refiriendo quo para cometerlo, había sido comprometido por su vecino, y amigo Francisco Vera, autor principal de él.—Vera, encerrado siempre en una completa negativa, se manifestó extrañado á los sucesos; y por eso, tal vez, el presidente municipal de Epazoyucan se creyó autorizado para retenerlo en la cárcel de detención, y hasta para ponerlo libre.—Apenas llegado López á presencia del jefe político, y todavía en medio de la tropa que lo custodiaba, expresó que Francisco Vera había matado al desconocido, y á poco refirió algunas particularidades.—La gefatura entonces dio violentamente órden para que Vera viniese preso, y comenzó á practicar la averiguación que pusiera en claro un hecho que tan hondamente preocupó á todos cuantos los supieron y vieron el cadáver.—Hecha la ligera relación del suceso, es necesario deducir, vistas las constancias del sumario:—Primer: que el crimen se cometió en despoblado, con perfidia, con premeditación, con ventaja y con alevosía, puesto que la víctima descansaba bajo el techo del hogar, cuyas puertas se abrieron para darlo posada: que no tenía armas, que era de avanzada edad, y que para herirle se le llevó á un lugar excusado, solitario, difícil en su tránsito, y esto cuando iba ebrio, y fué atacado por dos jóvenes robustos á quienes ningun mal había hecho.—Segundo: que para robarle los miserables objetos que le quedaban en la maleta á ese hombre desconocido y desgraciado, no habría sido preciso quitarle la vida, porque ebrio, perdida la razon, fácil hubiera sido arrebatarselos con tod's impunidad.—Tercero: que segun consta de las declaraciones de Adon López, esto confesó con toda ingenuidad haber sido uno de los ejecutores del crimen, y aseguró que había ayudado á cometerlo á Francisco Vera, su principal autor; acusación que siempre ha sostenido López á Vera en los carcacos que con ambos se han verificado, no obstante la tenaz negativa de Vera.—Cuarto: que el testimonio de Adon López debe estimarse como prueba en la presente causa:—A. Porque fué dado en la averiguacion de un delito que la ley sacó de la jurisdicción ordinaria, sujetándolo á tribunales especiales y á especiales procedimientos, previniendo que los juicios se sustanciarán verbal y sumariamente.—B. Porque aunque siendo del cómplice ese testimonio, no puede adquirirse otro, cuando el crimen es de aquellos cuya comisión se pacta en absoluto secreto, y se lleva á cabo en las sombras de la noche.—C. Porque no hay enemistad ni odio profundo entre el acusado y el acusado, sino buena y cordial amistad.—D. Porque al acusar López á su cómplice Vera, se ha acusado asimismo, sin lo cual no se habrían conocido los autores del delito.—E. Porque el testimonio de López, no puede ser creido en unas partes y rechazado en otras.—F. Porque López revela hasta candor, al explicar los hechos, llegando á hacer la manifestacion de que temía referirlos porque *Vera no hiciese con él lo que había hecho con el hombre desconocido en la barranca.*—G. Porque acusado Vera, no ha podido explicar en lo que se ocupó desde las seis de la tarde hasta las nueve de la noche de ese dia 17 de Julio.—H. Porque pretendiendo probar Vera lo quo en derecho se llama la coartada, ha caido en inconcebibles contradicciones y falsedades, y los testigos que citó, queriendo unos secundar los intentos del acusado, vinieron á persuadir á la justicia con sus contradicciones esenciales de la falsedad de sus acertos; y otros negaron absoluta y enérgicamente los hechos sobre los cuales fueron examinados á petición de Vera.—I. Porque cuando Adon López, con una calma y una tranquilidad admirables, lo sostenia en los carcacos que había sido el asesino del hombre desconocido que hospedaron y sacaron de su venta, negando todo Vera, olvidó su papel, tuvo arranques de impaciencia á pesar de su marcada hipocresía y virtió estas palabras: “*mas ha estado ese hombre en tu casa, que en la mia.*” Y estas otras, cuando López le recordaba las particularidades del hecho de haberlo invitado para matar al hombre desconocido: “*Y para qué te quería yo?*”—J. Porque la mala fama de quo goza Vera, segun el testimonio de cinco personas mayores de toda excepcion, y el informe vertido por el juzgado segundo de primera instancia del Distrito, hacen concebir que la acusación que hoy se lo hace, es fundada, pues Vera ha sido tenido siempre por ladrón, y se le condenó á un año de cárcel, por heridor sin causa, á mansalva, con ventaja y con saña.—Quinto: que unidas todas estas circunstancias, producen la prueba plena que se necesita y forman y robustecen conivencia del juez para fallar sobre un crimen extraordinario.—Y sexto: que la excesiva crudelidad, y crudelidad inútil con quo se asesinó á ese hombre desconocido revela detestables instintos en los autores del crimen, que es de aquel linaje, para los cu-

les la misma constitución política de la República y la particular del Estado, dejaron subsistente la pena de muerte.—Habiendo visto lo alegado por el defensor de Adon López y todas las circunstancias de la causa.—Con fundamento de los artículos 3º y 8º de la ley de 2 de Mayo de 1873, prorrogada y adicionada en 28 de Abril del año corriente, fallo:—Primero: que sufran Adon López y Francisco Vera la pena de muerte, que se ejecutará conforme lo previene el Código penal vigente en el Estado.—Segundo: que se remita esta causa original al Ejecutivo del Estado, por conductor de la Secretaría de Gobernación, para los efectos del artículo 5º de la citada ley general de 2 de Mayo, prorrogada en 28 del último Abril, y la del Estado núm. 236 publicada en 10 de Mayo del año presente.—Hágaseles saber á los reos.—Y por este auto, definitivamente juzgando, así lo mandó el C. Juan García Brito, Gefe político del Distrito de Pachuca en el Estado de Hidalgo, firmándolo por ante mí á las cinco y media de la tarde. Doy fe.—J. G. Brito.—Carlos R. Michel, secretario.

PRESUPUESTO de ingresos y egresos del municipio de Metztitlán para el ejercicio del año económico de 1875.

INGRESOS.

Art. 1º Para cubrir el presupuesto de gastos del municipio en el año de 1875, se cobrarán las contribuciones, derechos, acciones y subvenciones que siguen:

IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.

Arrendamientos y rentas de fincas.....

48 00

Censos de propios.....

125 00

Productos de montes y de mercedes de agua.....

100 00

Adjudicaciones.....

240 00

Fiel-contraste y alquiler de medidas....

12 00

Pisos de plazas, rastros, matanzas, etc..

200 00

Derechos sobre juegos permitidos.....

20 00

Derechos por licencias para diversiones públicas.....

15 00
15 00

Multas por infracciones de policía.....

112 00

Multas impuestas por el gobierno y demás autoridades administrativas y judiciales

10 00

Derechos de posesiones de solares.....

50 00

Productos del registro civil y de los cementerios y panteones.....

50 00

Subvenciones al gasto de alimento de presos

100 00

Subvenciones para construccion y reposicion de cárceles.....

25 00

Productos de ventas de bienes mostrenicos.....

30 00

Derechos de corral de consejo.....

108 07

Rezagos de contribucion municipal y demás arbitrios municipales desde el año de 71 á 73.....

699 19

Idem del 3 por ciento municipal desde el año de 69 á fincs del de 72.....

143 28

Idem del 1 por ciento del año de 73.....

456 00

Idem del 6 por ciento de censos que causan los adjudicatarios de terrenos valiosos en mas de 200 pesos.....

2,558 54

IMPUESTOS ADICIONALES.

El 100 por ciento sobre el impuesto personal del Estado.....

2,222 16

El 4 por ciento sobre el impuesto á predios urbanos.....

1 90

El 6½ por ciento sobre el impuesto del derecho de patente.....

5 00

El 100 por ciento sobre el impuesto al pulque, aguardiente y demás licores embriagantes.....

100 00

El 25 por ciento sobre la cuota de alcabalas que se cobra para el Estado á los efectos nacionales.....

27 00

La mitad del derecho de consumo á los efectos extranjeros.....

18 00

Los rezagos de contribuciones y demás arbitrios y derechos.....

1,413 13

EGRESOS.

Art. 2º Los gastos del municipio en el año de 1875, se arreglarán á las partidas siguientes:

SECCION I.—SECRETARIA DE LA ASAMBLEA.

Sueldo de un oficial mayor.....	192 00
Gastos menores y de escritorio.....	18 00
	210 00

SECCION II.—PRESIDENCIA MUNICIPAL.

PARRAFO 1º—PLANTA DE LA OFICINA.	
Sueldo del presidente municipal.....	144 00
Sueldo de un secretario.....	360 00
Sueldo de un mozo de oficios.....	96 00
Gastos menores y de escritorio.....	48 00
	648 00

PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS.

Para suscripciones á los periódicos del Estado.....	10 00
Para gastos de impresiones municipales.....	10 00
Para cubrir el deficiente.....	1,601 18
Para el pago de renta de locales para oficinas del municipio.....	60 00
Para los gastos de formacion de la estadística del municipio.....	15 00
Para formacion de padrones de contribuciones.....	15 00
Para gastos imprevistos que decrete ó acuerde la asamblea.....	200 00
Subvención á la junta patriótica para festividades públicas.....	30 00
	1,941 18

SECCION III.—INSTRUCCION PUBLICA.

PARRAFO 1º—SUELDO DE PROFESORES.	
Sueldo del preceptor de la escuela principal de niños.....	420 00
Sueldo de la preceptora.....	360 00
Sueldo de un preceptor del pueblo de Atenco.....	240 00
Sueldo de un preceptor del pueblo de Xoxoteco.....	168 00
Sueldo de un preceptor del pueblo de Carpinteros	120 00
Sueldo de un preceptor del pueblo de Zahuastipan	72 00
Sueldo de un preceptor del pueblo de Milpillas.....	72 00
Sueldo de una preceptora de Atenco.....	96 00
Idem de Xoxotoco.....	72 00
	1,620 00

PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS DE INSTRUCCION PUBLICA.

Colegiatura del alumno municipal.....	192 00
Para pago de renta de locales para escuelas.....	72 00
Para compra de libros y útiles de las escuelas.....	100 00
Para premios mensuales y anuales de los alumnos.....	50 00
Para gastos de la distribucion de premios.	12 00
	426 00

SECCION IV.—JUZGADOS CONCILIADORES.

Sueldo de un escribiente de los conciliadores de la cabecera	144 00
Gastos menores y de escritorio.....	24 00
	168 00

SECCION V.—POLICIA DE SEGURIDAD.

Sueldo del jefe de la policía diurna con el doble carácter de alcalde.....	96 00
	96 00

SECCION VI.—POLICIA DE ORNATO.

Para aceite y gas para el alumbrado....	10 00
Para construccion y compostura de faroles	10 00
	20 00

Suman los ingresos..... 6,345 73

PERIÓDICO OFICIAL.

SECCION VII.—CARCELES.			
Para alimento de presos.....	86 00		
Para alumbrado, asco y limpieza de la cárcel	12 00	48 00	
SECCION VIII.—SALUBRIDAD.			
Sueldo de un enfermero	20 00		
Para comprar pus vacuno y su conser- vacion.....	14 00	34 00	
SECCION XI.—OBRAS PUBLICAS.			
Para construccion y reposicion de edifi- cios municipales.....	500 00	500 00	
SECCION XII.—RECAUDACION MUNICIPAL.			
Honorarios del tesorero al 10 por 100 sobre los ingresos y demás recursos fijos	255 84		
Honorarios al 10 por 100 sobre los in- gresos de impuestos adicionales.....	378 71	634 55	
Suman los egresos.....	6,345 73		

Metzquititlan, Noviembre 6 de 1874.—*Dolores Perez*, una rúbrica.

Pachuca, Diciembre 23 de 1874.—Aprobado con las siguientes modificaciones: en los ingresos se suprimen las partidas de cincuenta pesos por subvencion al gasto de alimento de presos, y de cien pesos por subvencion para construccion y reposicion de cárceles. En los egresos, se asignan setenta y dos pesos de sueldo al mozo de oficios de la presidencia municipal; se fija en quinientos pesos la partida para cubrir el deficiente: para gastos imprevistos que acuerde la asamblea, se señalan cien pesos: el preceptor de la escuela de niños de la cabecera disfrutará trescientos sesenta pesos de honorario, y ciento noventa y dos pesos la preeceptora de la escuela de niñas del mismo lugar: para obras públicas se asignan cien pesos, y se consignará la cantidad que la junta respectiva haya asignado al municipio, como subvencion para construccion de cárcel. El tesorero municipal disfrutará el diez por ciento de honorario por lo que recaude de impuestos fijos, el cinco por ciento en los adicionales y el dos por ciento que le corresponde en lo relativo al derecho de consumo de efectos extranjeros. Al administrador de rentas el cinco por ciento por la recaudacion de impuestos adicionales, y ambos empleados harán por su cuenta todo gasto de cobranza.—*Fernandez*.—*Pablo Tellez*, secretario.

GEFATURA POLITICA DE IXMIQUILPAN.

Noticia de las multas que en cumplimiento de la circular número 8 expedida en Octubre de 1870, han impuesto las autoridades de este distrito en todo el mes de Junio de 1875.

IXMIQUILPAN.

Ventura Chavez por infraccion de policia.....	0 50		
Rafael Rascon por idem idem.....	4 00		
José Simon por idem idem.....	1 00		
Marcial Uribe por idem idem.....	0 50		
José Oguin por idem idem.....	1 00		
Albino Ramirez por idem idem.....	0 24		
José Simon por idem idem	0 50		
Espiridion Michaus por idem idem.....	0 50		
Julian Fernandez por idem idem.....	0 24		
María por idem idem	0 24		
José Blas por idem idem.....	0 24		
María Francisca por idem idem.....	0 24		
Felipe Peña por idem idem.....	0 50		
Hermenegildo Pintor por idem idem.....	0 25		
Antonia Ramirez por idem idem.....	0 24		
Juan Chavez por idem idem.....	0 50		
José Simon por idem idem	0 50		
Espiridion Michaus por idem idem.....	0 50		
Crispin Romero por idem idem	2 00		
Severiano Cuello por idem idem.....	0 25		
María Luís por idem idem.....	0 25		
María Carmen por idem idem.....	0 25		
Luis Martinez por idem idem.....	0 48		
Cirilo Vega por idem idem.....	1 00		

Santiago Cabanas por idem idem.....	0 50		
María Inés por idem idem.....	0 24		
Fernando Ramirez por idem idem.....	0 48		
Maria Luciana por idem idem.....	0 25		
Hilario Simon por idem idem.....	0 50		
Concepcion y Cayetano Espinosa por idem idem.....	5 00		
Esteban Ramos por idem idem.....	1 50		
Remigio Ortega por idem idem.....	2 00		
José Hernandez por idem idem.....	0 50		
Tiburcio Alvarez por idem idem.....	0 25		
José Bonifacio por idem idem.....	0 25		
José Rafael por idem idem.....	0 24		
José Felipe por idem idem	0 48		
Antonio Martinez por idem idem.....	0 25		
Pedro Zúñiga por idem idem	0 24		
José Lucario por idem idem.....	0 48		
Maria Inés por idem idem.....	0 24		
José Martin por idem idem.....	0 50		
José María Olguin por idem idem	4 00		
José Martin por idem idem.....	0 48		
José Gregorio por idem idem	0 48		
Maria Gregoria por idem idem	0 24		
Maria Juana por idem idem.....	0 48		
Hilario José por idem idem.....	0 48		
Fernando de la Villa por idem idem.....	0 48		
Mauricio Martinez por idem idem.....	0 48		
Ventura Chavez por idem idem.....	0 50		

ALFAJAYUCAN.

José Simon por faltas.....	1 00		
Feliciano por idem	0 50		
Secundino Gonzalez por idem.....	0 50		
Mariano Soto por infraccion de policia.....	3 00		
Maria Crescencia por idem idem	2 00		
Ignacio Benitez por faltas	2 00		
Justo Marin por idem	1 00		
Pedro Cruz por idem	1 00		
Salomé Hernandez por heridas	18 90		
José Gabino Zúñiga por faltas	1 00		
Víctor Martin por idem	0 50		

CARDONAL.

José Gregorio Cano por infraccion de policia.....	1 00		
Emiliano Hernandez por orden del juzgado de letras.....	8 00		
José Fernando por infraccion de policia.....	1 00		
Timoteo Cabanas por idem idem	3 00		
Francisco Acosta por idem idem	0 50		
C. Auxiliar de la Sabanilla por infraccion á las leyes de reforma.....	4 00		

Suma total..... 87 64

Ixmiquilpan, Julio 8 de 1875.—*Félix Serrano*.—*Aurelio Jasso*, secretario.

Es copia que certifico. Pachuca, Julio 31 de 1875.—*López*.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades del distrito, en el mes de Junio último.

TLAHUILTEPA.

El ciudadano juez conciliador, á José Torres, por escándalo. \$ 2 00

CALNALI.

El ciudadano presidente municipal, á Antonio Morales, por falta de respeto contra el ciudadano juez de Papatlatla. 1 00

Suma \$ 3 00

Molango, Julio 17 de 1875.—*Manuel Inclan*, una rúbrica.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades de este distrito, durante el mes de Junio próximo pasado.

C. Francisco Larios, por escándalo.....	\$ 2 00		
" Francisco Reyes, idem.....	3 00		
" José Sanchez, por desobediencia.....	0 50		
" Juan Bautista, por sentencia ejecutoriada.....	10 00		

Suma \$ 15 50

Zacualtipan, Julio 14 de 1875.—*M. Linarte*.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO.

Noticia de las multas que han sido impuestas por las autoridades del distrito, en el mes de Junio próximo pasado.

El ciudadano presidente municipal de esta cabecera, impuso las multas siguientes:

José María Salinas.....	\$ 0 50
Andrés Herrera.....	1 00
María Antonia Gomez.....	1 50
Pedro Barranco.....	1 00
Roque y José Perez.....	3 75
Juan Ignacio Vaca.....	7 50
Agapito Yedra.....	1 00
Miguel Torres.....	1 00
Susano Villareal.....	1 00
Trinidad Gonzalez.....	1 00
El ciudadano juez cuarto conciliador do Huasca y el ciudadano juez tercero del mismo, el primero multó á Perfecto Morales.....	2 50
Y el segundo á Cecilio Alamilla.....	5 93
Márcos Soto.....	10 00
Suma	\$ 37 68

Por las autoridades de Omitlán y el juzgado de 1^a instancia no fué impuesta ninguna multa.

Atotonilco, Julio 12 de 1875.—Ignacio Melo, una rúbrica.

Es copia que certifico. Pachuca, Julio 31 de 1875.—López.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

Noticia que manifiesta las multas que con sujecion á las leyes y bandos de policía, han impuesto las autoridades de este distrito, en todo el mes de Junio próximo pasado.

ACTOPAN.

Luis Yáñez, por infraccion de policía y orden del presidente municipal.....	\$ 1 00
Delfino Zamora, por idem idem idem.....	0 50

SAN SALVADOR.

María Apolonia, por faltas y órdenes del juez conciliador.	1 00
--	------

ARENAL.

Ignacio Paredes, por rifa y orden del juez conciliador.....	4 00
---	------

Suma.....\$ 6 50

Actopan, Julio 10 de 1875.—M. Mondoño.

Es copia que certifico. Pachuca, Julio 31 de 1875.—López.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE APAM.

Noticia de las multas que en el mes de Junio del presente año, ingresaron á las tesorerías municipales de este distrito.

APAM.

Marcial Gutierrez, impuesta por el conciliador do Almolo-ya, por rifa.....	\$ 1 00
Márcos Perez, idem idem idem.....	2 50
Pablo Arroyo, idem idem idem.....	2 50
Marcial Gutierrez, idem idem idem, por insultos.....	5 00

TEPEAPULCO.

Fernando Perez, impuesta por el conciliador, por golpes...	5 00
Tomas Reyes, idem por el presidente municipal, por escándalo.....	1 00

Suma.....\$ 17 00

Apam, Julio 8 de 1875.—Manuel Bandera.—I. Pardo, secretario.

Es copia que certifico. Pachuca, Julio 31 de 1875.—López.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades que se expresan, en todo el mes de Junio, formada en cumplimiento de la circular núm. 8, de 8 de Octubre de 1870.

HUEJUTLA.

Varios ciudadanos, segun libro respectivo, por infraccion de policía	\$ 12 50
El preceptor de Vinasco, por falta de cumplimiento de su deber	5 00
El auxiliar de Jalcotan, por falta á la superioridad.....	2 00
Varios padres de familia, por faltar sus hijos á la escuela..	5 00
Gil Hernandez, por golpes y heridas.....	15 00

CHIZATLAN.

Platon Hernandez, por falta de cumplimiento como policía.....	1 50
Benito Vargas, por idem idem, como preceptor.....	0 83
Luz Mogica, por idem idem idem.....	0 66
Epigmenio Vera, por idem idem idem.....	0 78
Saturnino Garcia, por injurias.....	2 50

XOCNIATIPAN.

El presidente municipal, por falta de cumplimiento en una orden.....	3 00
El tesorero municipal, por idem idem idem.....	1 00

YAHUALICA.

Manuel Pascual, por infraccion de policía.....	5 00
--	------

ATLAPEXCO.

Juan Antonio, por escándalo.....	5 00
José Manuel, por faltas á la autoridad.....	4 50
Siimon Morales, por injurias.....	2 00
Jesus Oaxaca, por faltar á la autoridad.....	2 00

Suma.....\$ 68 27

Huejutla, Junio 30 de 1875.—Felipe Angeles, una rúbrica.

Es copia que certifico. Pachuca, Julio 31 de 1875.—López.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

Noticia de las multas que han ingresado á las tesorerías municipales del distrito en el mes anterior.

ACATLAN.

Miguel Calva por infraccion de policía.....	2 00
Luis Cervantes por orden del juzgado conciliador.....	1 00
Plácido Ramirez por idem idem.....	1 00
Pablo Fernandez por idem idem.....	0 50
María Tomasa por idem idem.....	2 75

CUAUITEPEC.

Catarino Sáyago por orden del juzgado conciliador.....	1 00
Pedro Olvera por idem idem	1 00
Domingo Olvera por idem idem	1 00
Juan E. Palacios por idem idem	1 00
Juan Temporal por idem idem	1 00
Mauro Ruiz por idem idem	1 00
Facundo Castelan por idem idem	1 00

METEPEC.

Feliciano Sanchez por infraccion de policía.....	0 25
Néstor Gómez por idem idem	0 50
Pedro Granillo por idem idem	0 50

TULANCINGO.

Alejandro Guarneros por infraccion de policía.....	0 25
Francisco Perez por idem idem	0 25
Rafael Mercado por idem idem	0 25
Francisco Licona por idem idem	0 25
Josefa Valdés por idem idem	0 25
Francisco Vuelta por idem idem	0 64
Manuel Arias por idem idem	0 25
Hipólito Vera por idem idem	0 40
José M. Herrera por idem idem	0 25
Ignacio Alfaro por idem idem	0 40
Pedro García por idem idem	1 00
Roman Ramirez por idem idem	2 00
Feliciano Ramirez por idem idem	0 50
Carlos Galindo por idem idem	8 00

TUTOTEPEC.

José Tolentino por el juzgado conciliador.....	2 00
José San Juan por idem idem	2 50
José Cristóbal por idem idem	1 00

Total.....\$ 35 69

Tulancingo, 27 de Junio 1875.—G. Perez.

Es copia que certifico. Pachuca, Julio 31 de 1875.—López.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

Noticia de las multas que ingresaron á la tesorería municipal de Chapantongo en los meses de Abril y Mayo del presente año y las demás tesorerías municipales en el mes de Junio próximo pasado.

CHAPANTONGO.

Perfecto Gómez por infraccion do policía.....	\$
---	----

Domingo Guzman por escándalo	1 12
Rufino Martinez por faltas al juzgado conciliador.....	2 50
Mariano Valencia por idem idem	0 25
Fabian Hernandez, Maria Hernandez y Maria Dolores por riña	2 25

HUICHAPAN.

José Garcia por infraccion de policia.....	0 40
Margarito Chavez por idem idem.....	0 40
Maria Hilaria por idem idem	0 40
Homobona Nava por idem idem.....	0 40

NOPALA.

Luz Moctezuma por desobediencia.....	0 50
Porfirio Gomez por infraccion de policia.....	0 25
Leandro Gomez por idem idem.....	0 50

TECOZAUTLA.

José Trejo por faltas leves.....	0 40
Pilar Salazar por idem idem.....	0 40
Joaquin Pifia por infraccion de ley.....	24 00

Suma.....\$ 36 01

Huichapan, Julio 14 de 1875.—Zamora.—Ramirez, secretario.

Es copia que certifico. Pachuca, Julio 31 de 1875.—Lopez.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE JACALA DE LEDESMA.

Noticia que manifiesta las multas impuestas por las autoridades de este distrito en todo el mes que se expresa.

PISAFLORES.

Rafael Rubio y Márquez por faltas á la autoridad.....	2 50
Vicente Torres por idem idem.....	4 40
Onofre Ramirez por idem idem.....	2 00
Aniceto Chavez por idem idem.....	2 40
Antonio Resendis por idem idem.....	0 50
Ramon Arroyo por escándalo.....	2 40
Doroteo Santos por idem.....	0 50
Teodoro Camacho por riña.....	1 20
Eleuterio Jaso por idem.....	1 20
Domingo Sanchez por idem.....	4 00
Jorge Trejo por idem.....	2 40

XOCHICOACO.

Gabriel Gonzalez por infraccion de policia.....	0 25
Manuel Gonzalez por idem idem.....	0 25
Leocadio Garcia por idem idem.....	0 50
Cármel Gomez por riña.....	5 00

ALAMOS.

Cipriano Prado por riña.....	1 50
Agustin Toribio por idem.....	2 50

JACALA.

Faustino Manriquez por riña.....	2 87
Manuel Camacho por arbitrariedad.....	1 00
Gregorio Zúñiga por idem.....	1 00
Guadalupe Mendoza por injurias.....	0 75
Rosalino Márquez por riña.....	4 00
José Montes por idem.....	2 37
Anacleto Otero por riña.....	1 00
J. M. Olgun por idem.....	2 00
Pedro Olgun por idem	1 00
Victoriano Cruz por ebriedad.....	0 50
Hermenegildo Garcia por idem.....	0 25
José de Jesus por idem.....	0 25
José Ramirez por idem.....	0 50
Néstor Olgun por escándalo.....	1 00
Matco Garcia por idem.....	1 00
Rafael Rubio por desobediencia.....	12 00
Alejandro Rangel por escándalo.....	0 50
Agapito Salazar por idem.....	1 00
Pablo Villeda por idem.....	0 50
Pablo Cruz por idem.....	0 50
José Antonio por idem.....	0 50
Tesorero municipal por falta de cumplimiento.....	10 00

Total.....\$ 77 99

Jacala, Junio 30 de 1875.—P. Chavez.

Es copia que certifico. Pachuca, Julio 31 de 1875.—Lopez.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades administrativas y judiciales en el mes de Junio del corriente año.

IMPUESTAS POR ESTA GEFATURA.

Felipe Escalona por faltas á la policia, , , , ,	2 40
Adolfo y Jesus Arroyo por idem idem, , , , ,	30 00
Gregorio Tellez por ebriedad, , , , ,	4 00

IMPUESTAS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

Maria Guillerna Sanchez por escándalo, , , , ,	0 80
Telésforo Blanco por faltas, , , , ,	2 00
José María Hernandez por idem , , , , ,	0 10
José María Hernandez por idem , , , , ,	1 00
Juana Jimenez por escándalo , , , , ,	0 80

Teodoro Baltasar por faltas de cumplimiento, , , , ,	4 00
Trinidad Moreno por escándalo, , , , ,	1 00
Manuel Montiel por idem , , , , ,	1 00
Antonio Castillo por faltas , , , , ,	1 20
Tiburcio Hernandez por escándalo y María Salome Rodriguez por infraccion de policía, , , , ,	1 60

Atilano Ortega por escándalo y faltas, , , , ,	2 40
Abundio Perez por infraccion de policia, , , , ,	0 40
Juan Sanchez por faltas, , , , ,	1 20
José María Hernandez por escándalo, , , , ,	0 80
Vicente Perez por idem , , , , ,	0 80

Domingo Zamora, Agustin Pacifico, Eleuterio Benitez y Pablo Garcia por faltas, embriaguez, infraccion y escándalo, , , , ,	4 80
Nepomuceno Camargo por infraccion, , , , ,	0 50
José Dolores Melendez por escándalo, , , , ,	1 20
Apolonio Lopez por idem , , , , ,	0 80
José Trinidad Martinez por embriaguez, , , , ,	0 80

Pedro Rivera por la destrucción que hizo de los arboles de la calzada de la garita de México , , , , ,	200 00
José M. Tapia por escándalo , , , , ,	1 00
José M. Espitia por idem , , , , ,	0 40
Maria Romualda Lopez por escándalo , , , , ,	0 80
Juan Dominguez por idem , , , , ,	0 40

José Fernandez completo de una multa impuesta por la presidencia por la infraccion de policia , , , , ,	1 51
Mariano Aguirre por escándalo , , , , ,	1 20
Vicente Santillan por idem , , , , ,	0 60
José M. Frias por idem , , , , ,	0 60
José Jacinto Hernandez, José Juan, Romualdo Gomez, José Andres, Juan Hernandez y Jesus Santos por escándalo , , , , ,	5 20

Gregorio Contreras por infraccion, , , , ,	0 50
Juan Barrientos por escándalo, , , , ,	1 00
Maximiano Mocdano por idem , , , , ,	1 00
Juan Hernandez por idem , , , , ,	0 80
Jesus Revilla como fiador de Juan Avila, multa quo á este se le impuso en Noviembre ultimo , , , , ,	5 00

Juan Melendez por escándalo , , , , ,	0 80
J. Trinidad Hernandez por idem , , , , ,	2 00
Juan Hernandez por idem , , , , ,	1 80
Agapito Ortiz por idem , , , , ,	0 80
José M. Flores por idem , , , , ,	1 20

Dolores Herrora y cinco compañeros por escándalo e infraccion , , , , ,	5 30

<

VARIEDADES.

BOSQUEJO BIOGRÁFICO
DEL
CIUDADANO MELCHOR OCAMPO.A los jóvenes alumnos
del Colegio de San Nicolás de Hidalgo.

(CONTINUA.)

El partido liberal, que veía invadida nuestra frontera del Norte por las armas americanas, que miraba avanzar á los conquistadores, sin que el gobierno de la nación se ocupase activamente de la defensa, creyendo mas bien en conservar los intereses del bando que lo sostenía, se vió precisado á recurrir á la revolución para organizarse y hacer frente á la lucha. Tomaron parte en ese patriótico movimiento hombres tan intachables como Don Valentín Gómez Farías, y se proclamó de nuevo la constitución de 24, código imperfecto; pero que en aquel tiempo constituía la bandera de los republicanos.

Tales eran las circunstancias del país, cuando el señor Ocampo vino á encargarse del gobierno de Michoacán, acto que tuvo lugar el 5 de Setiembre del año citado. Uno de los artículos del plan de Jalisco que derrocó á Paredes, mandaba convocar al pueblo para las elecciones, tan luego como el país recobró su libertad. Ocampo expidió aquí la convocatoria, y el 25 de Noviembre del mismo año, la 7^a legislatura del Estado le declaró gobernador constitucional del mismo, por el voto casi unánime de los michoacanos.

Activo e inteligente, se dedicó sin descanso á reunir los elementos de guerra de que aquí podía disponerse para que Michoacán tomase dignamente la parte que lo correspondía en la guerra contra los americanos.

Entonces se formó el batallón Matamoros, guardia nacional del Estado que tantos timbres alcanzó en aquella campaña y que tan firme apoyo fué, después de los principios liberales.

No por estar ocupado Ocampo en las cosas de la guerra, se olvidó de su pensamiento dominante: la instrucción pública. En medio de la penuria del erario, consiguiente á aquella situación, halló fondos para establecer escuelas; y por primera vez entonces, las grandes municipalidades de indígenas oyeron enternecedoras la voz balbucente del niño deletrando el silabario.

Las ideas de patriotismo que tan puras y regeneradoras cundieron inmediatamente después de la independencia, principalmente en los colegios, encontraban ya su mayor enemigo en las aulas seminaristas y cuenta que en aquella época el clero tenía monopolizadas las cátedras. La gran cuestión de la enseñanza laica, era totalmente desconocida entre nosotros; no solo, si alguien se hubiese atrevido á proponerla, fundándola en su importancia social y política, hubiera encontrado una resistencia tal que habría hecho inútiles todos sus esfuerzos. Ocampo, que lo comprendía bien, pero que no vacilaba en llevar á cabo esta revolución bienhechora, sin revelar el objeto de sus miradas y antes bien, como halagando las ideas del clero, restableció el extinguido colegio de San Nicolás Obispo, á cuya historia están unidos los nombres de Fray Juan de San Miguel, D. Vaseo de Quiroga, de Hidalgo y de Morelos: el 17 de Enero de 1847, se abrieron á la juventud las puertas de ese instituto civil, honor y gloria de Michoacán. Como un triunfo á la justicia, debemos consignar aquí, que en esta empresa le fué muy eficaz la cooperación del entusiasta doctor Don Juan González Urueña.

El señor Ocampo permaneció en el gobierno hasta el 29 de Marzo de 1848, en que admitida su renuncia entró á sustituirlo el gobernador interino, C. Santos Degollado. Durante el desempeño de su encargo prestó importantes servicios á su patria en aquellas difíciles circunstancias. Alentó el patriotismo de los pueblos, envió dinero y armas para la campaña contra los americanos. Por algún tiempo y con licencia de la legislatura del Estado, se rindió en Querétaro con el gobierno general, emigrado de México, y allí, como senador, para cuyo encargo había sido electo también, ayudó con sus sabios consejos que no fueron escuchados del todo.

Ocampo quería, ó la paz con la dignidad, ó la guerra indecisa.

Hemos indicado que su permanencia en Europa le había hecho contraer algunos créditos que, unidos á los veintisiete mil pesos que reconocía en Pateo á favor de un cohoreadero de Doña Francisca Tapia, importaban una suma considerable que el señor Ocampo quiso pagar, sin omitir sacrificio alguno. Con esto objeto pro-

puso en venta la referida hacienda, que compró el señor Don Claudio Ochoa, habiéndose reservado su antiguo propietario una fracción inculta que se llamaba "Rincón de Tafolla." Libre de esos compromisos, se consagró á formar su nueva finca rural: tómas de agua, potreros para las sementeras, bosques, jardín, una modesta pero poética casita; he aquí la Ferney del filósofo michoacano. Los viajeros que hacen el camino entre México y Morelia, nunca pasan por aquel sitio sin exhalar un suspiro á su memoria. Los que por primera vez transitán por aquel lugar preguntan cuál de aquellas haciendas pintorescas se llama Pomoca.

Pomoca, el anagrama de Ocampo, es el nombre de la humilde alquería.

A pocos pasos corre un manso arroyuelo, cuyas márgenes están cubiertas por seculares y oscuros sabinos que forman un bosque misterioso. ¡Cuántas veces el sábio naturalista se entregaba á la sombra de aquellos árboles á meditar en el porvenir de su patria! Quería la regeneración de ésta, no por la fuerza de las armas en combates sangrientos, sino por medio de la instrucción que es el bautismo purificador de los pueblos. Quería la prosperidad pública y el bienestar privado, no por la burocracia, sino por el trabajo libre, por el sudor del hombre, agua santa que fecunda la tierra y hace producir la riqueza. Cáliz era su corazón, lleno de amor, y por eso lo espantaban tanto las guerras civiles; y desde el fondo de su retiro, enviaba á su país, envuelto en los horrores de la revolución, aquella frase cristiana y sublime: *Hablando y no matando es como habremos de entenderlos.*

Pero si sus manos nunca empujaron el arma fratricida, no por eso Ocampo esquivaba el combate. Campeón denodado del progreso y de la libertad de los pueblos, entraba con fe y con valor á la lucha; pero á la lucha de la inteligencia contra las preocupaciones, del derecho contra la tiranía. Su campo de batalla era el terreno de una leal y franca discusión. Sus folletos contra los abusos del clero y contra el despotismo del partido conservador, oran para sus enemigos, armas terribles que iban á herirles siempre en el corazón, en tanto que para sus amigos eran páginas santas del evangelio de la democracia. Sus escritos se leían con avidez en toda la República y se conservan todavía como venerandas reliquias.

El año de 1851 vino lleno de agitaciones á presenciar una de las luchas electorales más reñidas y de mas oscuro éxito que hayan tenido lugar en el país. El partido conservador que se había aprestado á la contienda por medio de sus periódicos—en México con el *Universal* y en Michoacán con el *Sentido Común*—se presentó insolente y audaz en los comicios, haciendo jugar el prestigio de la religión y el poder del dinero, en favor de sus candidatos. Sin embargo de todo ese imponente aparato, los liberales obtuvieron un espléndido triunfo: el general Arista ocupó la silla presidencial, y el decreto de la legislatura de Michoacán que declaraba al ciudadano Melchor Ocampo gobernador constitucional del Estado, fué á sorprenderle en su querida Pomoca y á arrancarlo de sus estudios tranquilos y de las gratas labores de sus siembras.

La derrota electoral del partido retrógrado produjo en este tal rabia de despacho e impotencia, que desde aquel tiempo puede notarse el furor con que el clero se ha lanzado á combatir á los liberales, ya gastando, como en la revolución de Jalisco, sus cuantiosos tesoros, ya sosteniendo y casi deificando á Santa-Anna, el hombre más funesto de México; ya haciendo levantarse al ejército contra la nación, como en las revoluciones de Puebla y como en el plan de Tacubaya; ya trayendo al extranjero para teñir con la sangre del mexicano los verdes campos de la patria, como en la intervención francesa; ya como hoy en que ha armado el brazo del fanatismo, ora con el puñal del parricida, ora con la taza del incendiario.

Aunque el decreto de la declaración estaba fechado en 28 de Febrero de 1852, Ocampo no tomó posesión de su encargo sino hasta el 14 de Junio siguiente. Recordamos que su primera visita oficial—el la llamaba visita de familia—fué al colegio de San Nicolás de Hidalgo. Pasó revista á aquella juventud que él decía su ejército, dirigiendo algunas frases llenas de ternura á los estudiantes más niños á quienes nombraba los cazadores.

Dos meses después, la guerra civil había levantado su repugnante bandera en la capital de Jalisco y no tardó en versela aparecer en Michoacán, cargada con las nubes sombrías de un futuro borrasco.

Llegó el 16 de Setiembre de ese año. Morelia se apresuró á celebrar con espléndidas fiestas el aniversario de la independencia nacional, y para dar más realce al programa, la junta patriótica nombró orador al C. Melchor Ocampo. (Continuará.)

GACETILLA.

Presupuesto.

El proyecto del que debe regir en el Estado el año entrante, se comenzará á discutir en el congreso el dia 12 próximo.

Senadores.

Han sido declarados conforme á la ley por la legislatura, los ciudadanos Antonino Tagle, Manuel R. Rubio, Cipriano Robort y Manuel Saavedra; los dos primeros propietarios y los otros suplentes.

Sentencia.

En el lugar correspondiente insertamos la que pronunció la Gaceta política del distrito, condenando á la última pena á Francisco Vera y á Aden López, autores del robo y asesinato que tuvieron lugar el 17 del pasado en la barranca de las Cuevas del municipio de Epazoyucan. Está la causa en la Secretaría de Gobernación, y pronto resolverá el Ejecutivo sobre el recurso de indulto interpuso por los roos.

Nombramientos.

El C. Gobernador ha nombrado Gefe político del distrito de Metztitlan, al C. Lic. Juan Piña; y el superior tribunal, jueces de primera instancia, á los ciudadanos licenciados Manuel Arroyo y Romualdo Boltrán, el primero de Tulancingo y el segundo de Yahualica.

Catedra.

La de Francés del Instituto Literario, se ha encargado provisionalmente al C. Dr. Ramón Mancera. Los conocimientos que tiene en el idioma y el grande empeño quo ha tomado por el adelanto de los alumnos, aseguran que estos presentarán buenos exámenes, pues el tiempo que aun falta para que termine el año escolar, será bastante para restaurar una parte del que han perdido.

Catres.

Con gusto consignamos en estas líneas, que Doña Isabel González, vecina de México, ha regalado tres de fierro al hospital del distrito de Actopan. A nombre de las autoridades de aquel municipio, damos las gracias á la señora por la donación que ha hecho, para contribuir de algun modo á la mejor asistencia de los enfermos.

Tranquilidad pública.

Ningun trastorno ha sufrido en el territorio del Estado, según aparece de las noticias que se han recibido de los distritos.

Curioso.

Hé aquí curiosas noticias de la altura de la ciudad de México, sobre el nivel del mar.

Observaciones.

Metros.

Según el Barón A. de Humboldt.	2,277	3
" M. Morney.	2,262	3
" F. de Gerolt.	2,300	5*
" Truqui y Graveni.	2,218	6*
" Dr. Schiede.	2,297	9
" D. José María Bustamante.	2,272	6
" General Lino J. Alcorta.	2,271	3
" Dofus y Montserrat.	2,380	0
" E. Guilemin.	2,275	0
" J. Burkart.	2,274	0
" Diaz Covarrubias.	2,262	0
" F. Jimenez.	2,270	2
" M. Iglesias.	2,272	3
" Nivelacion del ferrocarril de Veracruz	2,239	8

Si se toma el término medio de todas estas observaciones, se tendrá el número 2,269m 8, pero si, como es mejor, se descchan las que están con * por ser notoriamente inexactas, resulta que la altura de México sobre el nivel del mar, es: 2,271m 5.

Editor responsable,

C. MORENO.

SECCION DE AVISOS.

Juzgado de 1^a instancia de Atotonilco el Grande.—En el juicio verbal que por tectoría de preferencia interpuso ante este juzgado el Sr. D. Gregorio S. Lozano, apoderado del C. Ignacio Castañon, en el juicio ejecutivo que sobre pesos sigue el C. Lic. José Antonio Asiaín, apoderado del Sr. D. José Straffon, contra el C. Jesus

Montiel, habiendo pedido el primero quo el referido C. Montiel absuelva las posiciones quo ya tiene presentadas, para el efecto, este juzgado ha mandado se cite al último por medio de avisos en los periódicos Oficial y la Tribuna que se publican en este Estado, emplazándolo, á fin de que concorra á evacuar tal diligencia, en el término de quince días, contados desde la primera publicación; apercibido de quo se le dará por confeso si no lo verifica.

Y en cumplimiento de lo mandado se pone el presente.
Independencia y Libertad. Atotonilco, Julio 27 de 1875.—José M. de Madariaga.

3—2

Estado de Hidalgo.—Juzgado de 1^a instancia del Distrito de Ixmiquilpan.—En los autos promovidos por el C. José María García Fernández, como apoderado del C. Vicente Zúñiga, denunciando el intestado de D. Cayetano Fernández, con fecha 25 de Mayo del presente año, se ha mandado lo siguiente:

«Y convóquense por edictos en los parajes públicos de Chilcuautla y anuncios en los periódicos Diario Oficial del gobierno del Estado y Federalista quo se publica en México, á los que se crean con derecho á los bienes de que se trata, ya como herederos ó como acreedores, para que lo deduzcan dentro de treinta días; apercibidos de lo quo hubiere lugar si no lo verifican. Lo decreté y firmé con el secretario. Doy fe.—Jesus Barranco.—Luis M. Flores, secretario.»

Ixmiquilpan, Julio 16 de 1875.—J. Barranco.—Luis M. Flores, secretario.

3—2

Juzgado de 1^a instancia del Distrito de Huejutla.—Habiéndose recogido á Francisco Parra, procesado en este juzgado, por hurto, un reloj de oro, el C. Lic. Francisco de P. Olvera, juez de 1^a instancia del Distrito, ha mandado se publiquen avisos en los periódicos del Estado, para que los que se crean con derecho á él, se presenten á deducirlo dentro del término de un mes, contado desde la primera publicación; en la inteligencia, de que si pasado el plazo nadie se presenta, se entregará esa alhaja al expresado Parra.

Y en cumplimiento de lo mandado se pone el presente en Huejutla, á 12 de Julio de 1875.—Joaquin H. Ortega, secretario.

3g—2

Tesorería municipal de Zacualtipan.—Habiéndose embargado al C. Juan Ugalde la casa y solar de su propiedad, sita en el barrio de Chililiapa de esta villa, valorizada por los peritos C.C. Jesus Anaya y Jesus Castillo en la cantidad de quinientos pesos; y decretado con fecha 26 del actual el remate de esos intereses, por el presente se convocan postores; advirtiéndose que la almoneda tendrá su verificativo en esta tesorería el dia 25 de Agosto próximo venidero, á las diez de la mañana.

Zacualtipan, Julio 28 de 1875.—Feliciano Rosales.

3g—2

Municipalidad de Chapantongo.—En cumplimiento del art. 810 del Código Civil, se hace saber que existe en este juzgado en depósito, una yegua.

La persona quo se crea con derecho á ella, puede ocurrir á la secretaría de esta oficina, donde previos los requisitos de ley, le será entregada.

Independencia y Libertad. Chapantongo, Julio 8 de 1875.—Felipe Torres.

3g—3

Juzgado de 1^a instancia del distrito de Huejutla.—Declarado en concurso necesario el intestado de Don Fortunato Guerrero, vecino que fué de esta villa, el C. Lic. Francisco de P. Olvera, juez de 1^a instancia del distrito que conoce de esos autos, ha mandado se cite á los acreedores á junta general, que se verificará en este juzgado el dia 24 del próximo Julio á las diez de la mañana, haciéndose la citación de los ausentes é ignorados por los periódicos Oficial del Estado y el Foro de la capital de la república, y á los conocidos por los medios que suministran las leyes; apercibidos de lo quo haya lugar en derecho si no concurren.

En cumplimiento de lo mandado pongo el presente en Huojutla, á 30 de Julio de 1875.—Joaquin H. Ortega, secretario.

3—3

La señora Doña Dolores Gomez, como albacea del finado señor cura Don Antonio Gomez, por escritura pública de 12 de Junio ha revocado el poder general que tenía conferido á Don Juan Cañas de Iturralde, confiriéndole amplísimo al que suscribe.

Lo que por instrucciones de la expresada señora, hago saber al público, para quo las personas que tienen negocios con la testamentaría del finado señor Gomez, en manera alguna se entiendan con Cañas Iturralde, sino conmigo.

Tulancingo, Julio seis de mil ochocientos setenta y cinco.—José Néstor Garzon.

4—3